SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Departamento Planes y Programas

Deja sin efecto resolución N° 2302 de fecha 4 de agosto de 2017, y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña María Navarro Molina.

VALPARAÍSO, 11 OCT 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° --3202--/

VISTOS

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;

c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d. La Resolución Exenta N° 953 (V. y U.) de fecha 12 de Febrero de 2014, que dispuso el Primer Llamado Nacional de ese año para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramos 1 y 2, y Título II.

e. La Resolución Exenta N° 2812 (V. y U.) de fecha 14 de Mayo de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 953 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.

f. El oficio N° 07412 de fecha 26 de septiembre de 2018 mediante el cual la Jefa Depto. de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de doña María Navarro Molina.

g. La Resolución Exenta N° 2302 de fecha 4 de agosto de 2017 de esta Secretaria Regional Ministerial que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña María Navarro Molina.

h. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i. El Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2302 de fecha 4 de agosto de 2017 de esta Secretaría Regional, se otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña María Navarro Molina por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Departamento Planes y Programas

2. Que mediante Memorándum N° 04K-1540 de fecha 3 de septiembre de 2018, la Jefa de la Sección Autorizadora de Pagos de SERVIU Valparaíso solicita mayor plazo de vigencia para el certificado de subsidio de doña María Navarro Molina, con el objeto de dar término proceso de adquisición de una vivienda, para lo cual adjunta copia de la Inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces de San Antonio.

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prorrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 31 de mayo de 2019 de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 2302 de 2017.

4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.

5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° ° 2302 de fecha 4 de agosto de 2017 que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1, de doña María Navarro Molina.

2.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 1-2014 NA01207, asignado a asignado a doña María Eugenia Navarro Molina, cédula nacional de identidad N° 14.004.772-4.

3.- Regístrese nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

KCF/MPL/HGC
DISTRIBUCIÓN:
- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Sra. María Navarro Molina
- Oficina de Partes.

PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI (X) NO ( )